



Cartilla Pedagógica

Oficina de Control Interno

Universidad del Pacífico

ARLIN VALVERDE SOLÍS

Rector

OMAIRA BARONA CARACAS

Jefe Oficina Control Interno

CARMEN EDITH PEÑA

WILLIAN GÓNGORA ORTIZ

DEIFA JANISE AUDIVERT HURTADO

GINA LIZETH ESTUPIÑÁN ESTUPIÑÁN

Equipo de Trabajo

KELLY YESENIA BUSTAMANTE GARCÉS

Secretaria

LIZETTE JOHANA ESTUPIÑÁN BURBANO

Diseño y Diagramación

Buenaventura
2022

Contenido

01. Presentación
02. Objetivos
03. ¿Qué es el Control Interno?
04. Modelo Estándar de Control Interno (MECI)
05. Características del Autocontrol
06. Principios del Autocontrol
07. Valores del Autocontrol
08. El Autocontrol
09. Cultura del Autocontrol
10. Postulados
11. Manifestaciones del Autocontrol en Entidades
12. ¿Cuándo participamos del Autocontrol?
13. Cosas que no se deben decir en el trabajo
14. Factores negativos que afectan el Autocontrol (ambito personal)
15. Factores negativos que afectan el Autocontrol (ambito organizacional)
16. El éxito comienza con la voluntad
17. Normativa

01. Presentación

El presente documento es una herramienta de control fundamental en uno de los principios del MECI, el autocontrol que tiene el propósito de crear una cultura basada en la transparencia, la ética institucional y el buen servicio al ciudadano.

El fomento de la cultura de autocontrol como objetivo estratégico de la entidad contribuye al mejoramiento continuo en cumplimiento de la misión institucional y de los planes, metas y objetivos; es concientizar a los funcionarios de todos los niveles, para que este principio sea asumido como la capacidad de cada uno de considerar el control como inherente e intrínseco a sus responsabilidades, acciones, decisiones, tareas y actuaciones.

La oficina de Control Interno, en cumplimiento de una de sus funciones de fomento de la cultura de autocontrol, tiene como objetivo consolidar en los servidores públicos una actitud de mejoramiento de los sistemas de gestión.

Los pilares de éste son el aprendizaje y la puesta en práctica de principios, valores y direcciones éticas. La familia es el núcleo, por excelencia, donde se enseñan los valores y principios; posteriormente el ser humano, en su interacción, consolida sus valores y principios.

Al ejercerlo procuramos que los procesos se realicen con eficiencia, calidad, oportunidad y transparencia, así se presta un servicio óptimo para satisfacer a los clientes internos y externos, a la par que se logre crecimiento personal e institucional.

El término se ajusta a cada servidor público, desde su presente y observación constante que determina con su experticia cuando se está desviando de sus objetivos y como aplicar las acciones necesarias para enderezar el camino que conduce a la meta, pues cada uno es responsable de su labor y cada uno lo maneja.

El autocontrol es la actitud permanente para definir sus propios niveles de regulación en busca de objetivos y propósitos.

ARLIN VALVERDE SOLÍS

Rector de la Universidad del Pacífico

02. Objetivos

- Brindar a los funcionarios de la Universidad del Pacífico una herramienta de fácil consulta, que les permita conocer su compromiso frente al control interno.
- Promover una actitud gerencial en cada uno de las labores asignadas y actividades que desarrollan, orientada a cultivar el autocontrol como garantía para el éxito en los resultados de su trabajo.
- Fomentar en la Universidad del Pacífico la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.

03. ¿Que es el Control Interno?

LEY 87 DE 1993

"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 1. Definición del control interno. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de la organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones, actuaciones, la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo a las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previos.

funcionpublica.gov.co

04. Modelo Estándar de Control Interno (MECI)

Autocontrol: Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y/o tareas bajo su responsabilidad, se desarrollen con fundamento en los principios establecidos en la Constitución Política.

minciencias.gov.co



05. Características del Autocontrol

- Voluntario
- Personal
- Requiere herramientas y medios para ejercerlo
- Requiere parámetros de comparación
- Promueve el mejoramiento y autoevaluación.



06. Principios del Autocontrol

- Hacer las cosas bien desde el comienzo
- Coherencia entre lo que se dice y lo que se hace
- Trabaja basado en hechos, datos y mediciones
- Búsqueda de soluciones
- Gestión participativa y trabajo en equipo
- Desarrollar los procesos bajo política sana de austeridad y mesura en el gasto
- Eliminar los trámites innecesarios y tener la capacidad de respuesta oportuna
- No es un fin sino un medio para alcanzar los objetivos propuestos
- Debe ser oportuno.



07. Valores del Autocontrol

Honestidad:

Cualidad humana que consiste en comportarse y expresarse con coherencia y sinceridad de acuerdo con los valores de verdad y justicia.

Pertenencia:

Sentirse parte de un grupo, de una sociedad o una institución.

Responsabilidad:

Facultad que tienen las personas para la toma de decisiones conscientemente y aceptar las consecuencias de sus actos.

Compromiso:

Colocar a disposición de alguien al máximo las propias capacidades para sacar adelante todo aquello que le ha sido confiado.

Solidaridad:

Actuar en favor de otras personas desinteresadamente, teniendo en cuenta la utilidad y la necesidad del aporte para estas personas.

Lealtad:

Sentimiento de fidelidad frente a lo que creemos y en quienes creemos.

Confianza:

Seguridad en sí mismo, o en otros, alcanzada por cualidades recomendables como la coherencia entre el decir, el pensar y el hacer.

Participación:

Intervención directa o indirecta en la toma de decisiones.

08. El Autocontrol

- Es disciplina, organización y excelencia.
- Genera calidad de vida personal y laboral.
- Es un compromiso adquirido por todos los funcionarios de la Universidad del Pacífico, para optimizar el trabajo y lograr mejores resultados.
- Implica dirigir la mirada hacia nosotros mismos, hacia nuestros comportamientos y actitudes; dejar atrás la tendencia de atribuir al destino y al azar, los resultados que alcanzamos por nuestras decisiones y acciones.



09. Cultura del Autocontrol

Nace de la actitud de las personas y se manifiesta a través de las diferentes actuaciones de los seres humanos, en los distintos escenarios o áreas que ocupan a nivel familiar, social y laboral; es el compromiso o la competencia de una oficina o de un grupo de personas.

La cultura del autocontrol, promueve:

- Condiciones de calidad, oportunidad, transparencia y participación.
- Mejoramiento continuo en la forma de realizar nuestra labor diaria.
- Desarrollo del talento humano.
- Protección del patrimonio público.
- Legitimar el estado
- Respeto por las normas.
- Crecimiento y desarrollo personal.



10. Postulados

1. Realice su trabajo con amor
2. Usted es responsable de lo que hace
3. Motive a los demás, automotivándose
4. Planee antes de empezar
5. Cumpla sus objetivos y metas
6. Sea buen ejemplo
7. Hágase experto de su trabajo
8. Aporte a su trabajo valores, integridad, efectividad, liderazgo y sentido de pertenencia
9. Evalúese continuamente
10. Respete las opiniones de los demás.



II. Manifestaciones del Autocontrol en las Entidades

- Cumplimiento de las metas
- Talento humano participativo y proactivo
- Ambiente laboral en la armonía
- Comunicación fluida y oportuna
- Respeto por las ideas de los demás
- Presentación de un buen servicio.



12. Participamos de la Cultura del Autocontrol cuando:

- Establecemos metas claras y realizables
- Conocemos la misión institucional
- Identificamos claramente nuestro trabajo
- Optimizamos los recursos
- Evaluamos nuestro trabajo para mejorar
- Nuestro trabajo se ajusta a las necesidades de la Universidad del Pacífico.
- Manejamos la información de manera rápida, oportuna y confiable.



13. Cosas que no se deben decir en el trabajo

I. "No es mi problema"

2. "No es justo"

3. "Siempre lo hemos hecho así"

4. "Es imposible"

5. "Ya no puedo hacer nada"

6. "Sólo supuse que ... "

7. "No me pagan lo suficiente para hacer eso"

8. "Lo haré en un minuto"

9. "Estas equivocado"

10. "Esto no tiene sentido"

II. "Este compañero es un vago/un incompetente"

12. "Odio esta institución"

14. Factores negativos que afectan el Autocontrol

Ambito Personal

- Pereza
- Desconocimiento
- Desinterés
- Desorden
- Incompetencia
- Improvisación.



15. Factores negativos que afectan el Autocontrol

Ambito Organizacional

- Falta de planeación
- Carencia de objetivos
- Incoherencia administrativa
- Ausencia del Sistema de Control Interno
- Inadecuadas practicas institucionales
- Falta de sentido de pertenencia.



16. El éxito comienza con la voluntad

Si piensas que estás vencido, lo estás.
Si piensas que no te atreves, no lo harás.
Si piensas que te gustaría ganar
pero no puedes, no lo lograrás.

Si piensas que perderás, ya has perdido.
Porque en el mundo encontraras que
el éxito comienza con la voluntad del hombre,
todo está en el estado mental.

Porque muchas carreras se han perdido
antes de haber corrido,
y muchos cobardes han fracasado
antes de haber su trabajado empezado.

Si piensa en grande y tus hechos crecerán.
Si piensa en pequeño y quedaras atrás.
Si piensa que puedes y podrás,
Todo está en el estado mental.

Si piensas que estás aventajado, lo estás.
Tienes que pensar bien para elevarte.
Tienes que estar seguro de ti mismo
antes de intentar ganar un premio.

La batalla de la vida no siempre la gana
el hombre más fuerte, o el más ligero.
porque, tarde o temprano, el hombre que gana
es aquel que cree poder hacerlo.

Cristian Barnard

17. Normativa

Ley 87 de 1993. “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 1826 de 1994. (Derogado por el art.5, del Decreto 1499 de 2017)

“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993”.

Decreto 2145 de 1999 (Derogado por el Decreto 1083 de 2015)

“Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones”.

Decreto 2539 de 2000. (Derogado por el Decreto 1083 de 2015)

“Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999”.

Decreto 1537 de 2001. (Derogado por el Decreto 1083 de 2015)

“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado”.

MECI 1000 de 2005. Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano.

MECI 1000 de 2014.

Decreto 943 de 2014. (Derogado por el Decreto 1083 de 2015)

“Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI)”.

Decreto 1499 de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Decreto 338 de 2019. Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción.

Decreto 403 de 2020. Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

Decreto 989 de 2020. “Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial”.